



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 15 NOV 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de noviembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Dictamen Legal N°386-2024-OGAJ-MDMM**.

VISTO

La Resolución de Oficina N°000039-2024-SUNAT/7F0600 de fecha 11.11.2024 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, el Memorandum N°409-2024-SA-MDMM con fecha 13.11.2024 de Secretaria de Alcaldía, Proveído N°2563-2024-GM con fecha 14.11.2024 de Gerencia Municipal, Proveído N°1539-2024-OGACyGD con fecha 14.11.2024 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Dictamen Legal N° 386-2024-OGAJ-MDMM con fecha 15.11.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

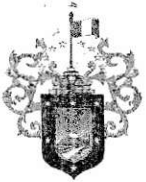
Que, el artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que *"los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, menciona que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...); y conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*;

Que, mediante Expedientes N°154-URD999-2024-926326 y N°154-URD999-2024-966612, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar solicitó la adjudicación de un remolcador para cubrir el transporte de materiales de construcción y suministros en situaciones de emergencia, incluyendo la distribución de ayuda humanitaria y la movilización de bienes; así como también, menaje de cocina y herramientas para reforzar las actividades productivas y de asistencia comunitaria para los programas sociales; y maquinaria de soldar para apoyar en la capacitación técnica y productiva, así como para poder realizar trabajos de mantenimiento;

Que, el artículo 239° del Reglamento General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 010.2009-EF establece que: *"Las entidades del estado pueden ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyen al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura. Conforme a las condiciones que establezca la*





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Administración Aduanera, las Instituciones Asistenciales, Educativas o Religiosas sin Fines de Lucro podrán ser igualmente beneficiadas con dichas adjudicaciones";

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Oficina N°000039-2024-SUNAT/7F0600 de fecha 11.11.2024, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT resuelve: "**Adjudicar al amparo de la Ley General de Aduanas y Ley de los Delitos Aduaneros, a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar las mercancías consignadas en el anexo del Documento de Salida N°154222024-000019, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución (...)**";

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; lo que debe de concordar con el artículo 1624° del Código Civil Peruano;

Que, mediante Dictamen Legal N° 386-2024-OGAJ/MDMM la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia y aceptación de la adjudicación de las mercancías consignadas en el anexo del **Documento de Salida N°154222024-000019**, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta** arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de la mercancía contenida en el **ANEXO DETALLE DE DOCUMENTO DE SALIDA N°154222024-000019** de la Resolución de Oficina N°000039-2024-SUNAT/7F0600 de fecha 11.11.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal el uso y disposición de la mercancía en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración para que a través de las áreas correspondientes, en ejercicio de sus funciones realicen las coordinaciones y acciones necesarias para la inscripción en SUNARP, como propiedad de esta Municipalidad, del **REMORCADOR MARCA VOLVO PLACA Y1E-949 AO 1998 MODELO FH12 4X2, COLOR AZUL-PLOMO, MOTOR D12193631A CHASIS YV2A4B2A7WA279174**, mercancía contenida en el anexo del documento de salida N°154222024-000019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Hualuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE